

**CORPORACIÓN EÓLICA  
DE MANZANEDO, SOCIEDAD  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**ENSENADA  
DE RENOVABLES, SOCIEDAD  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que con fecha 17 de junio de 2008, el socio único de Corporación eólica de Manzanedo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el socio único de Ensenada de Renovables, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, la fusión simplificada, mediante absorción de la sociedad Ensenada de Renovables, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, por parte de Corporación Eólica de Manzanedo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Acciona Corporación, Sociedad Anónima, representada por don José Julio Figueroa Gómez de Salazar y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad Anónima, representada por don Francisco Javier Lapuente Sastre, los Administradores Mancomunados de «Corporación Eólica de Manzanedo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», y de «Ensenada de Renovables, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal».—43.892. 2.ª 10-7-2008

**CORPORACIÓN  
EÓLICA DE ZAMORA, SOCIEDAD  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**EXPLOTACIONES EÓLICAS MONTE  
ENDINO, SOCIEDAD  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que con fecha 17 de junio de 2008, el socio único de Corporación Eólica de Zamora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el socio único de Explotaciones Eólicas Monte Endino, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, la fusión simplificada, mediante absorción de la sociedad Explotaciones Eólicas Monte Endino, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, por parte de Corporación Eólica de Zamora, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Socie-

dades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Acciona Corporación, Sociedad Anónima, representada por D. José Julio Figueroa Gómez de Salazar y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad Anónima, representada por D. Francisco Javier Lapuente Sastre, los Administradores Mancomunados de «Corporación Eólica de Zamora, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal»; y de «Explotaciones Eólicas Monte Endino, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal».—43.864. 2.ª 10-7-2008

**DISSENYNS TÈCNICS  
DE L'EMBALATGE, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**FLAK, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo unánime de las Juntas generales universales de socios de las compañías mercantiles «Disseyns Tècnics de l'Embalatge, Sociedad Limitada» y «Flak, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de junio de 2008, se procede a la fusión, mediante la absorción de la segunda por la primera. La sociedad absorbente recibirá de la absorbida los elementos de su Activo y Pasivo con sucesión universal en todos los derechos y obligaciones, y como contrapartida la sociedad absorbente adjudicará a los socios de la sociedad absorbida las participaciones sociales del aumento de capital que efectúe en la cantidad necesaria.

La sociedad absorbida cerró su ejercicio económico el 31 de diciembre de 2007, fecha coincidente con el balance de fusión. Desde 1.º de enero de 2008, «Disseyns Tècnics de l'Embalatge, Sociedad Limitada», considera realizadas por su cuenta, a efectos contables, las operaciones de la sociedad absorbida, y pasará a denominarse «Flak, Sociedad Limitada», al amparo de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

La fusión ha sido acordada, de conformidad con las valoraciones, ecuaciones de canje y demás condiciones consignadas en el Proyecto de Fusión de fecha 30 de mayo de 2008 y en el documento complementario del mismo de fecha 19 de junio de 2008, suscritos conjuntamente por el Órgano de Administración de las dos sociedades intervinientes en la operación, cuyo Proyecto y documento complementario del mismo fueron depositados en el Registro Mercantil de Barcelona, bajo el n.º 321, con fecha 27 de junio de 2008, cumplidos todos los requisitos exigidos por las Leyes de Sociedades Anónimas y Sociedades Limitadas.

Se han cumplido los requisitos del artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por ambas sociedades y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión puede ejercitarse, todo ello de conformidad con los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Olérdola (Barcelona), 30 de junio de 2008.—El Consejero Delegado de ambas sociedades, Pedro Luis Miret Voisin.—43.618. 3.ª 10-7-2008

**DOMETIC SPAIN, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN**

**WAECO IBÉRICA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión genérica del

artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Accionista Único de la Sociedad Sistemas de Refrigeración Waeco Ibérica, S.A., Sociedad Unipersonal y el Socio Único de la Compañía Dometic Spain, S.L., Sociedad Unipersonal, han aprobado, con fecha 30 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 31 de marzo de 2008, el cual ha sido depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid, respectivamente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los Balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

En Villanueva de la Cañada (Madrid), a 2 de julio de 2008.—D. Patrik Mattsson en su condición de Secretario del Consejo de Administración de Dometic Spain, S.L., Sociedad Unipersonal. D. Joachim Alfred Kinscher en su condición de Administrador Único de Sistemas de Refrigeración Waeco Ibérica, S.A., Sociedad Unipersonal.—43.846. 2.ª 10-7-2008

**DOW CHEMICAL IBÉRICA, S. L.**

**(Sociedad absorbente y escindida)**

**WOLFF CELLULOSICS, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión y escisión*

Se hace público que el socio único de «Wolff Cellulosics, Sociedad Limitada» y la Junta general de socios de «Dow Chemical Ibérica, Sociedad Limitada», acordaron el día 30 de junio de 2008, su fusión mediante la absorción de la primera por la segunda. Asimismo, en la misma fecha y sin solución de continuidad, la Junta general de socios de «Dow Chemical Ibérica, Sociedad Limitada» acordó la escisión parcial de la compañía, y la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio, en particular, la unidad económica de producción de olefinas y «Derivados» del etileno, así como la comercialización de ciertos productos químicos en favor de la nueva sociedad de responsabilidad limitada que se constituirá en virtud de la operación de escisión. El capital social de dicha entidad quedará suscrito y desembolsado por los socios de la escindida como contraprestación a la aportación de los elementos patrimoniales antes citados, subrogándose en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en ambas operaciones de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como los Balances de fusión o de escisión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión y escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos legalmente.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Wolff Cellulosics, Sociedad Limitada, Alejandro José Farré Peláez y el Secretario del Consejo de Administración de Dow Chemical Ibérica, Sociedad Limitada, Fernando Arozena Abad.—43.931.

3.ª 10-7-2008

**ECI TELECOM IBÉRICA, S. A.**

Se convoca Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social situado en Madrid, calle Josefa Valcárcel 3-5, el día 29 de julio de 2008, a las 11:00 horas, en